



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	13 actas de Consejo Técnico consistentes en 33 Fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26/2025 Extraordinaria 09 de julio de 2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Facultad de Pedagogía Región Veracruz
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
02 DE JUNIO DE 2025
18:25 hrs



En la ciudad de Boca del Rio, siendo las **18:25** horas del día **02 DE JUNIO DE 2025** reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Mtro. Cesar Augusto García Hernandez, Secretario de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, Catedrática; Dr. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Antonio de Jesús Ponce Bautista, Consejero Alumno;; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía, para atender las solicitud de **BAJA EXTEMPORÁNEA** presentada por alumna de la licenciatura en Pedagogía con base a los Artículos 36, 37 y 38 del Estatuto de Alumnos 2008.-----

ACUERDO ÚNICO. Se da lectura a la solicitud recibida el 30 de mayo de 2025, presentada por la [REDACTED] -ELIMINADA quien solicita **BAJA EXTEMPORÁNEA DE EXPERIENCIA EDUCATIVA** en el periodo **FEBRERO-JULIO 2025** de la Experiencia Educativa **LITERACIDAD DIGITAL** con **NRC 85253**, la interesada expresa en su documento que no le fue posible realizar las actividades que conlleva la modalidad autoaprendizaje toda vez que presentó problemas personales que requirieron de su tiempo y atención, aunado a que su equipo de cómputo no rindió en su almacenamiento interno, por lo que no pudo invertir ni tiempo, ni dinero para solucionar el problema afectando su cumplimiento con las actividades de la EE; de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Alumnos en su *Artículo 38. "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas..."*, el H. Consejo Técnico **AUTORIZA LA BAJA DE EXPERIENCIA EDUCATIVA EXTEMPORÁNEA con NRC 85253 LITERACIDAD DIGITAL**.-----

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las **18:40** horas del mismo día de su fecha anterior citada, firmando al margen los que en ella intervinieron. -----

DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR

MTRO. CESAR A. GARCÍA HERNANDEZ
SECRETARIO DE FACULTAD

DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI
CONSEJERA MAESTRA

DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA
CATEDRÁTICA

DR. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO

C. ANTONIO DE JESÚS PONCE BAUTISTA
CONSEJERO ALUMNO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."